

Guadalajara, Jalisco. 30 de Septiembre de 2013.

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 19 último párrafo fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, VI, VIII, XXI del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y artículo, 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción X: "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable".
- II. Que el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 19 inciso B fracción III de su Reglamento.
- III. Son atribuciones del Director de Recursos Materiales conferidas en el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 25 fracción III, la cual establece: "financiar los pedidos a los proveedores de acuerdo a las normas vigentes; fracción VI Suministrar, en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas del Organismo los apoyos necesarios para su buen funcionamiento"; fracción VIII, establece: "aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables", fracción XI establece: "las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios o le sean delegadas por superior jerárquico" y Artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IV. Mediante Memorandum, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Pública, informa y solicita a la Dirección General de Administración de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco lo siguiente:

...."Me permito informar a usted, que derivado del retraso en la adquisición de Reactivos para Tamiz Neonatal a Nivel Nacional, a partir del 15 de agosto del año en curso, México no está recibiendo las muestras para su procesamiento.

Actualmente se cuenta en el Estado con más de 10,000 muestras de tamiz refrigeradas en las Regiones Sanitarias y Hospitales que cuentan con centro de recolección, estas muestras ya no podrán ser procesadas en el Laboratorio Central de Tamiz Neonatal, por lo





que solicito a Usted la adjudicación directa para la compra de Servicios Subrogados Externos para la realización de pruebas de tamiz neonatal para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de los Errores Innatos del Metabolismo, esto debido a la contingencia presentada a Nivel Nacional en el retraso de la adquisición de reactivos para el tamiz, ya que de continuar con la contingencia se tendría que dejar de Tamizar a los recién nacidos, siendo este un programa prioritario a Nivel Nacional.

Esperando contar con su apoyo, hago la ocasión para enviarle un cordial saludo... (SIC)

- V. Así pues y con base a la validación otorgada por parte de la Dirección de Salud Pública de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, así como a la contingencia presentada a nivel nacional del retraso de adquisición de reactivos para el tamiz, resulta necesaria la contratación de los servicios subrogados externos para la realización de pruebas de tamiz neonatal para la detección, diagnóstico y tratamiento de los errores innatos del metabolismo.
- VI. Así pues con base a la solicitud y justificación otorgada por parte de la Dirección General de Salud Pública, este Organismo ha determinado llevar a cabo la adjudicación directa a la empresa que resulte la alternativa viable para cubrir los requerimientos y necesidades propias del servicio.
- VII. Por lo que en razón a los argumentos vertidos en los considerandos IV, V y VI se recibieron las propuestas de las siguientes empresas: Analisis Clínicos DNA, S.A. de C.V., Clini Lab, S. de R.L. de C.V., y Laboratorio Nova, S.A. de C.V., y después de haberse realizado un análisis técnico a las propuestas presentadas se determinó que la propuesta de la empresa denominada: Clini Lab, S. de R.L. de C.V., resulta ser la alternativa viable para cubrir los requerimientos y las necesidades propias del servicio, desprendiéndose de la misma un costo conveniente para este Organismo, el cual se ajusta a la partida presupuestal con que se cuenta, por lo que dicha empresa se obliga a realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el procesamiento del tamiz metabólico en el cual se incluyen los parámetros de la Hormona Tiroideo Estimulante (TSH) y determinación de Fenilcentonuria ambos en papel filtro conforme a lo siguiente:

Por lo que con base a lo anterior dicha empresa se obligará ante este Organismo a presentar lo siguiente:

Tiempo de proceso: 5 días

Capacidad de proceso: 9,000 muestras por día

Capacidad de proceso por paciente: 3,000 pacientes

Tiempo de entrega resultados: 3,000 pacientes cada 10 días

Los reportes de los resultados deberán presentarlos tanto físico como en medio electrónico, creando clave para acceso al sistema de la empresa para de esta forma tener todos los resultados en tiempo real cuando se requieran, por lo que se deberá asignar clave a cada región sanitaria para consultar en línea (Las claves se asignarán con base a la demanda y a la asignación directa de cada departamento).





- VIII. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Pública autoriza recursos mediante la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con Número de Solicitud 000517, con Número de Folio 1218 del Centro de Responsabilidad 5110-200, Proyecto 06, Programa 02, Sub-Programa 0, Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 33901, con Origen del Gasto Ramo 33 del presupuesto 2013 y del cual se ejercerá para la adquisición de la clave 751 001 0002 00 correspondiente a Servicios de Subrogación Externa de Laboratorio por un monto de \$699,999.68 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 68/100 M.N.), IVA incluido.
- IX. Por lo que de acuerdo con los argumentos vertidos con anterioridad la empresa denominada: Clini Lab, S. de R.L. de C.V., reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos, y de conformidad al artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual señala que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuando: *"La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares"*... hipótesis que se perfecciona en la presente adjudicación en virtud de haber quedado debidamente justificada de conformidad en los considerandos que anteceden.

Por lo que con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales, he considerado conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **Clini Lab, S. de R.L. de C.V.**, el Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Exámenes de Laboratorio para Detección, Diagnóstico y Tratamiento de los Errores Innatos del Metabolismo del Programa de Tamiz Neonatal, por un monto de **\$699,999.68 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 68/100 M.N.) IVA incluido.** La vigencia será a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Notifíquese a la empresa **Clini Lab, S. de R.L. de C.V.**, por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Cumplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración, el Director General de Salud Pública, la Directora de Prevención y Control de Enfermedades y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe. -----



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx



El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco


LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO

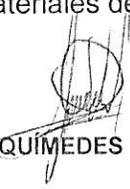
El Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco


✓ DR. JORGE BLACKALLER AYALA

La Directora de Prevención y Control de Enfermedades del OPD Servicios de Salud Jalisco


DRA. ERÉNDIRA NOHEMÍ PONCE ARROYO

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco


C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco


C. MARTÍN ARMANDO ÍÑIGUEZ GARCÍA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-053-2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013.

